

**ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDEA**

El Agustino, 25 de enero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal - virtual de fecha 25 de enero de 2022, el Informe N° 011-2022-SGRFT-GRENT-MDEA de fecha 06 de enero de 2022, de la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, el Informe N° 023-2022-GREN-MDEA de fecha 20 de enero de 2022, de la Gerencia de Rentas, el Informe N° 024-2022-GAJ-MDEA de fecha 22 de enero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 0113-2022-GEMU-MDEA de fecha 24 de enero de 2022, de la Gerencia Municipal sobre el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas, en concordancia con la Norma IV del TUO del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, que prescribe que los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar, suprimir o exonerar derechos mediante Ordenanza Municipal;

Que, de acuerdo numeral 8 y 9 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del concejo municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"** Asimismo **"Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"**; y el artículo 40° referente a las ordenanzas municipales, señala que: **"Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"**;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que: **"Las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas"**;



Que, habiéndose desarrollado la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal - virtual el viernes 25 de enero de 2022 a horas 08:00 am, en la cual los señores miembros del Concejo Municipal posterior a la lectura de los Informes vistos sobre el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO**, habiendo realizado la votación correspondiente, siendo de la siguiente manera:

#### VOTACIÓN:

**"PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO",**

**A FAVOR; CINCO (05) VOTOS, Regidores:** Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, Gina Carhuallanqui Marín, Víctor Eugenio Gutiérrez Hornes, Eudes Pisco Mallqui y Ladislao Silva Roca, TOTAL, cinco (05) votos.

**EN CONTRA; SEIS (06) VOTOS, Regidores:** Agripina Esther Mendoza Ibáñez, Henry Solier Chávez, Rafael Fernando Gonzales Arias, Carlos Manuel Juscamayta Cosme, Nazario Palomino Jayo y Eddy Luis Rojas Ponce, TOTAL, seis (06) votos.

Por lo tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, y con el voto **MAYORITARIO** de los regidores;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR** el proyecto de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES, LA TASA POR CONCEPTO DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS PARA EL EJERCICIO 2022 EN EL DISTRITO DE EL AGUSTINO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER** que la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información realice la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino. ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE